

# MARTÍN DIEGO PIROTA



Editorial de Belgrano,  
Buenos Aires.  
I.S.B.N.: 950-577-266-1.  
Págs. 212.  
Año 1999.

(Edición agotada)

## “RESPONSABILIDAD POR DAÑOS DERIVADOS DEL PEAJE”

La responsabilidad del concesionario y del Estado.

Exégesis – legislación - doctrina - jurisprudencia - derecho comparado.

Análisis de casos prácticos.

Prólogo del Dr. Ricardo Luis Lorenzetti.

### INTRODUCCIÓN:

Si bien el tema del peaje fue estudiado prima facie por diferentes ramas del derecho público que se ocuparon teóricamente de su conceptualización, caracteres, naturaleza jurídica y constitucionalidad, el escritor focaliza el tema de estudio en forma teórico-práctico desde la óptica del derecho privado, y más específicamente de la Responsabilidad Civil, área particularmente novedosa que al haber experimentado una notable inflación intelectual en los últimos tiempos plantea numerosos interrogantes que aún no tienen respuesta.

El Dr. Pirola comienza analizando el contrato de concesión celebrado entre el Estado y la empresa adjudicataria, precisando luego la normativa aplicable, y los derechos y obligaciones de las partes. A posteriori analiza la naturaleza jurídica del peaje, y distintos supuestos fácticos con capacidad para engendrar responsabilidad, como los defectos de construcción y conservación, falta de señalización, falta de asistencia al usuario, control defectuoso de vehículos, y una especial consideración respecto del hecho de los animales.

### COMENTARIO:

La investigación se realiza en un área de considerable interés y actualidad en la Argentina. La privatización de los servicios públicos y, en particular, los servicios de autovías financiados a través del peaje, ha motivado reflexiones políticas, económicas y jurídicas.

A partir de la concesión de las rutas a empresas privadas a principios de 1990, el usuario se ha tornado mucho más exigente. Para Hardoy y Laura,

"cuando un servicio es prestado por el Estado la gente está resignada a que sea malo y lo acepta como una situación irremediable. Carece de sentido reclamar. En cambio, cuando el servicio es privado se sabe que puede ser mejor y que vale la pena acicatear al prestador para exigirle una mejora". Para concluir diciendo que mientras "el estatismo lleva a la resignación colectiva; el sistema privado estimula el reclamo. Y esto es muy bueno, porque el usuario comienza a hacer valer sus derechos".

Como lo afirma el autor en sus palabras previas, el presente trabajo pretende reflejar las distintas responsabilidades que le caben a quienes en forma directa o indirecta se sirven de la explotación de corredores viales concesionados bajo el sistema de peaje, en caso de daños e infortunios sufridos por usuarios de dichas carreteras; todo ello a la luz de la legislación, doctrina y jurisprudencia imperante en nuestro país, sin omitir la reseña del derecho extranjero.

Si bien el tema del peaje fue estudiado prima facie por diferentes ramas del derecho público que se ocuparon teóricamente de su conceptualización, caracteres, naturaleza jurídica y constitucionalidad, el escritor focaliza el tema de estudio en forma teórico-práctico desde la óptica del derecho privado, y más específicamente de la Responsabilidad Civil, área particularmente novedosa que al haber experimentado una notable inflación intelectual en los últimos tiempos plantea numerosos interrogantes que aún no tienen respuesta.

El Dr. Pirota comienza analizando el contrato de concesión celebrado entre el Estado y la empresa adjudicataria, precisando luego la normativa aplicable, y los derechos y obligaciones de las partes. A posteriori analiza la naturaleza jurídica del peaje, y distintos supuestos fácticos con capacidad para engendrar responsabilidad, como los defectos de construcción y conservación, falta de señalización, falta de asistencia al usuario, control defectuoso de vehículos, y una especial consideración respecto del hecho de los animales.

La obra finaliza con una visión futurista del autor acerca del sistema carretero argentino en el nuevo milenio, en la que se vislumbra el desafío lanzado por el hombre, que valiéndose del avance tecnológico, enfrentará positivamente la dolorosa y alarmante estadística de destrucción y muerte que diariamente enluta las carreteras argentinas.

## **PRÓLOGO:**

El Dr. Martín Diego Pirota cursó el posgrado en Derecho de Daños dictado en la Universidad de Belgrano, habiendo aprobado la carrera de especialización, y el estudio monográfico que ahora se publica, y que mereciera la calificación de "sobresaliente". Tanto la Universidad, como su cuerpo de profesores, se ven sumamente satisfechos por ver que la siembra da resultados; toda la actividad académica se justifica en el sólo acto de una comunicación espiritual, en la concretización del mensaje, en

la extraña comunidad que se genera cuando alguien recoge las ideas, las considera y las mejora.

En el caso del Dr. Pirola, hay aditamentos especiales. Su esfuerzo no ha sido pequeño, ya que tuvo que trasladarse desde Resistencia, Provincia del Chaco hasta Buenos Aires, para realizar el curso, viajando permanentemente. Su tesón ha sido meritorio, ya que ha realizado numerosos cursos e investigaciones en derredor del tema, mostrando un interés digno del mejor apoyo. El que suscribe no puede sino sentir simpatía, ya que ha tenido que investigar en una pequeña ciudad, sin universidad, alejada de los centros, sin compañías diarias con las que se puedan comparar los hallazgos, y sabe las incertidumbres y desfallecimientos que ello genera.

Pero el Dr. Pirola ha superado las dificultades y hoy celebramos su primera obra, y quienes lo apreciamos tenemos la esperanza de que sea el primer paso de una serie de empeños que lo lleven a sentir la pasión por la vida académica.

La indagación se realiza en un área de particular interés en la Argentina. La privatización de los servicios públicos y, en particular, los servicios de autovías financiados a través del peaje, ha motivado reflexiones políticas, económicas y jurídicas. Entre estas últimas, hay numerosas publicaciones de derecho administrativo, que han intentado despejar cuestiones complejas que presentan estos actos. En el derecho privado, y, específicamente, en la responsabilidad por daños, hemos advertido un gran interés en los últimos cinco años.

La razón del interés mostrado en el derecho de daños es el incremento de los accidentes y la necesidad de dar una respuesta a las demandas sociales acumuladas.

El Dr. Pirola estudia el contrato de concesión celebrado entre el Estado y la empresa adjudicataria, calificándolo como de derecho administrativo, precisando luego la normativa aplicable, y los derechos y las obligaciones de las partes. A posteriori analiza la naturaleza jurídica del peaje, cuestión muy discutida en la doctrina argentina, inclinándose por definirlo como una contribución especial y no como el precio de un contrato. Esta afirmación lo lleva a fijar la responsabilidad de los concesionarios, frente a daños sufridos por los usuarios, como extracontractual.

Hemos señalado en un trabajo sobre este tema, que los estudios realizados se habían demorado en las "naturalezas jurídicas", de un modo que ha resultado pernicioso para la solución de problemas, que es la función normativa. El Dr. Pirola, avanza en este tema y analiza distintos supuestos. La responsabilidad por defectos de construcción y conservación, inclinándose por la aplicación del art. 1113 del C.C.. Examina luego los supuestos de falta de señalización, de falta de asistencia al usuario, defecto de control de vehículos, y el hecho de los animales.

La obra debe ser leída en el contexto de la preocupación por una

problemática atrayente, sobre la que el autor intenta dar respuestas específicas, concretas, sobre la base de una interpretación correctiva del ordenamiento jurídico.

Esperamos que esta obra cubra las expectativas del lector y que, para el Dr. Pirota constituya un aliciente para perseverar y abogar por nuevos intentos.-

**Dr. Ricardo Luis Lorenzetti**